Año de 1961 Viernes 29 de Septiembre Núm. 117

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

2163

Gobierno Civil de la Provincia

El 18 de septiembre de 1961 fueron juramentados por el Gobierno Civil de Valladolid para prestar servicios como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, *don Félix Labajo Rodilana* y *don Severiano Aguado Labajo*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de septiembre de 1961.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2114

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de obras comprendidas en el 16 expediente de conservación de 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 6 de septiembre de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el 16 expediente de conservación de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 5 de octubre del presente año se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en el citado expediente y que se enumera en la relación adjunta al Decreto 1.657/1961, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 de septiembre del presente año, y en los que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 14 de octubre de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.° del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras, deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá presentarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre *(Boletín Oficial del Estado* de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1958.

En el acto de subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 16 de septiembre de 1961. El Director General, P. D., *Luis Villalpando*.

Núm. de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	ANUALIDADES 1961 — Pesetas	1962 — Pesetas
37	Segovia	C. L. de Cuéllar a Peñafiel.—Reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 0,700 al 5,680..	691.821,60	31-7-62	175.000,00	516.821,60

Segovia, 25 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2176

Gobierno Militar de Segovia

El llamamiento de la 29.ª Promoción para ingreso de voluntarios de 4 años que deberá tener lugar en la Escuela Regional de Automovilismo el día 1 del próximo mes de noviembre, a las ocho de la mañana, y cuyo plazo de admisión de instancias finalizará el día 15 de octubre próximo, se hace público por la presente para general conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, pudiendo informarse en este Gobierno Militar de las condiciones que deben reunir y ventajas que tienen los solicitantes.

2113

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción

CONVOCATORIA PARA ESPECIALISTAS DE LA ARMADA, INSERTA EN EL «DIARIO OFICIAL DE MARINA» NUM. 213 DE 1961

CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 2.865/61.-A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 340 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra..............	25
Artillería.............	25
Torpedos..............	35
Minas.................	15
Electricidad...........	25
Electrónica............	80
Radiotelegrafía........	40
Mecánica..............	80
Escribientes...........	15

1.° Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de enero de 1962.

b) Tener una intachable conducta

moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el 10 de enero de 1962.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al *Diario Oficial* número 150 de 1944.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes para poder superar las pruebas que se especifican en el punto 7.º de esta Orden:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber causado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados Laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores cursados por las Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín de las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión del concurso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina al ser declarados «aptos», una vez terminado un período de instrucción de tres meses en el Cuartel de Instrucción de Cádiz y otro de tres meses de ambientación, que tendrá lugar en el buque-escuela *Galatea*. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el *Diario Oficial de Marina* número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

Además de los documentos anteriores deberán presentar los que a continuación se indican, los cuales podrán acompañarse a las instancias o entregarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz una vez aprobados:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

4.º Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigírseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de noviembre de 1961, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de enero de 1962, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1962, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría práctica, escritura al dictado y Cultura General, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nomiual de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la instrucción militar y marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra, a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicado a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en nna de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y dependencias o se encuentre efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria, y los seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1962 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

b) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1962, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias de este personal serán elevadas, en el período comprendido entre el 1 y 30 de enero, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz, con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el referido punto 7.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar al segundo período de ambientación, los declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Superado el primer semestre del período escolar, en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 (D. O. núm. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

2152

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 20,700 al 21,700 de la C. L. de Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, y kilómetros 55,500 al 57,810 de la C. L. de Estación de Arévalo a Coca.

Riego superficial asfáltico de los kilómetros 55,500 al 57,810 de la C. L. de Estación de Arévalo a Coca, y kilómetros 20,700 al 21,700 de la C. L. de Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de Arévalo y Martín Muñoz de la Dehesa, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Jesús Ortiz Antoranz, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se in teresa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 9 de septiembre de 1961. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2177

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de Riego superficial asfáltico entre los kilómetros 147,500 al 155,500 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de Cuéllar, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Tomás Martínez Mateos, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abrí del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 9 de septiembre de 1961. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2178

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

Determinándose por el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 que las Juntas del Censo deberán renovarse en los años impares, para constituirse el 2 de enero de los años pares, y correspondiendo en el actual la renovación de tales Juntas, esta Presidencia ordena a las mismas por la presente Circular, se reúnan el día primero del próximo mes de octubre, para realizar el sorteo de los Vocales que, según el artículo 11 de dicha Ley, han de asignarse, por el citado procedimiento, para la constitución de la del bienio 1962-1963.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 27 de septiembre de 1961. El Secretario Suplente, *Ramón Huerta*.

2148

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que decretada por el Ministerio de Industria la caducidad de las concesiones de explotación que a continuación se detallan, sin que por el concesionario en el plazo reglamentario se haya entablado recurso contencioso-administrativo, es firme dicha caducidad, declarándose los terrenos francos y registrables, pudiendo admtirse nuevas solicitudes sobre los mismos transcurridos ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en las Oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, número 10, y horas de diez a trece y media:

Número: 550.
Nombre: TITIN.
Hectáreas: 20.
Término y provincia: Otero de Herreros (Segovia).
Mineral: Caolín.
Causa caducidad: Infracción artículo 100 del Reglamento.

Número: 551.
Nombre: MARIA DEL CARMEN.
Hectáreas: 29.
Término y provincia: Otero de Herreros (Segovia),
Mineral: Caolín.
Causa caducidad: Infracción artículo 100 del Reglamento.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Madrid, 26 de septiembre de 1961. El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones*.

2153

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 11

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de octubre de 1961

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto los días 6 y 20.
Honrubia de la Cuesta	Días 6 y 20.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Diario, excepto los días 6 y 20.
Coca	Días 6 y 20.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
La Velilla	Martes.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes y miércoles.

Segovia, 27 de septiembre de 1961.—*El Jefe Provincial*.

SUBASTAS

2124

Pedraza

Al siguiente día hábil de los veinte en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de *alcantarillado y pavimentación de las calles de Iscar, de La Cuesta, Matadero y Procuradores, en la localidad de Pedraza*, con entera sujeción al proyecto redactado por el señor Arquitecto encargado de las obras.

El tipo de tasación, incluidos todos los gastos, trescientas sesenta y un mil trescientas setenta y tres pesetas y sesenta céntimos (361.373,60), no admitiéndose proposiciones que superen dicha cantidad.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el dos por ciento, y la definitiva el cuatro por ciento.

El plazo de la ejecución de la obra será de ocho meses, contados desde que se dé principio a la obra, y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y demás que constan en los mismos.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al modelo que al final se expresa, en pliego cerrado, desde las once horas a las trece, durante los días hábiles en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el anterior a la subasta.

Los proponentes acompañarán en pliego aparte el resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que se determina en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el recibo corriente de la contribución industrial.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29, se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, capital de esta provincia.

Correrán de cuenta del subastante el importe de anuncios, gastos de subasta, reintegros, redacción de proyectos, locomoción de Arquitecto y Aparejador, impuesto de Derechos Reales y todos aquellos que sean originados con motivo de la subasta.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o señor Concejal que legalmente le sustituya, un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

En todo lo no previsto en este anuncio regirá lo estipulado en el pliego de condiciones facultativo y económico que sirve de base para la subasta y en el Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según Carnet de Identidad núm. ..., que exhibe y recoge, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de *alcantarillado y pavimentación de las calles de Iscar, de La Cuesta, Matadero y Procuradores, en la localidad de Pedraza*, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. ..., correspondiente al día ..., por la cantidad ... (póngase en letra y guarismo), con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones facultativo. y económico y presupuestos, de los cuales está enterado.

Fecha y firma del licitador.

Asimismo se hace constar que los pliegos de condiciones facultativas y económicas quedan expuestos al público por ocho días, a fin de que puedan examinarse por cuantos lo tengan por conveniente, de acuerdo con cuanto determinan los artículos aplicables del Reglamento de Contratación, y puedan formular las reclamaciones que crean justas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 21 de septiembre de 1961. El Alcalde, *Mariano Pascual*.

2136

Ayuntamiento de Duruelo

Subasta de pastos

A las once horas del día siguiento hábil, después de haber transcurride los veinte hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos del monte 191 del Catálogo, para trescientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas, más gastos de anuncios al efecto, admitiéndose las solicitudes hasta las diez horas del día señalado para la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera, tendrá lugar la segunda subasta a los cinco días siguientes y a la misma hora.

Duruelo, 26 de septiembre de 1961. *El Alcalde*.

2140

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de maderas

A las trece horas del día 25 de octubre próximo ha de tener lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le represente, asistencia de un señor Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del señor Secretario de la Corporación, que actuará de federatario, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios, que si quedara desierta, se celebraría otra segunda subasta, a la misma hora y con la misma tasación y condiciones, el día 4 de noviembre siguiente. Este aprovechamiento corresponde al año forestal 1961-62, montes números 126 y 127, denominados «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», de los propios de este Municipio, siendo los datos y características de esta subasta los que a continuación se relacionan:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 184 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 166,065 m. c.

Leña de tronco: 110,710 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 120.785,26 pesetas.

Precio índice: 150.981,57 pesetas.

Corteza: 30,066 por 100.

Sistema de pliegos: Pliegos cerrados, adaptados al modelo que consta al final de este anuncio.

Documentación: Proposición del licitador, recibo de constitución del Depósito provisional, que asciende a la cantidad de 6.039,26 pesetas; Certificado Profesional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los anuncios, reintegros del expediente hasta su terminación, Derechos Reales, gestión técnica, importe del presupuesto de tasas que determina el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, formalización del contrato, constitución de fianzas definitivas y cuantos otros tengan relación con esta subasta y su expediente.

Presentación de pliegos: Todos los días y horas laborables que contiene el plazo de exposición, hasta las catorce horas del día anterior señalado para la subasta, en la misma Secretaría de este Ayuntamiento.

Pagos: El rematante hará el ingreso del 90 por 100 del valor alcanzado por la subasta a este Ayuntamiento transcurridos que sean cinco días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva del remate.

Legislación: Sirve de base a este aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado el 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente las condiciones facultativas con la modificación a que antes se alude, ya que será practicada nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año; pliegos de condiciones económico-administrativas redactadas por este Ayuntamiento y que obran unidas a su expediente, así como a todas aquellas disposiciones que regulan esta clase de aprovechamientos.

Aldea Real, 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde, *H. Rosa*.

Modelo de proposión

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1961, en el monte número 126 y 127, denominados «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», de la pertenencia de Aldea Real, sobre el aprovechamiento de productos primarios, consistente en 184 pinos negrales maderables y leñosos, correspondientes al año forestal de 1961-62, ofrece la cantidad de ... (en letra).

Aldea Real, ... de ... de 1961.

(Firma del licitador.)

2149

Alcaldía de Fuentesoto

Subasta de inmuebles

Cumplidos los trámites reglamentarios en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, en su texto refundido, y los artículos 95 y 98 del Reglamento de Bienes, el Ayuntamiento que me honro presidir tiene acordado anunciar la subasta pública para la enajenación del inmueble de Propios que a continuación se describe:

Un edificio enclavado en el casco de la población, calle Real, núm. 1, que linda entrando por la derecha, con calle Real; izquierda, cuesta de San Pedro; espalda, callejón, y frente, calle. Consta de planta baja, portada a la izquierda de su entrada y corral.

El precio tipo de la subasta es de *cincuenta y cinco mil pesetas* (55.000,00), siendo rechazadas las que no alcancen esta cifra. El pliego de condiciones económico-administrativo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, la cantidad del dos por ciento, equivalente a *mil cien pesetas,* elevándose la definitiva al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día que cuente veintiuno hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de su mañana, del anterior hábil al señalado para la subasta y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del justificante que acredite el ingreso de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuantos gastos se ocasionen con motivo de este expediente serán de cuenta del adjudicatario. En los sobres deberá figurar la siguiente inscripción. «Proposición para tomar parte en la subasta de la casa de Propios, enclavada en el casco del pueblo y sita en la calle Real, núm. 1».

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., provisto del D. N. de Identidad, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1961, y de las demás condiciones exigidas en el pliego para la adjudicación de la subasta de la casa de Propios, sita en la calle Real, núm. 1, me comprometo a satisfacer por la misma la cantidad de ... pesetas (en letra:)

Fecha y firma.

Fuentesoto a 25 de septiembre de 1661.—El Alcalde, *C. de Frutos*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2135

CARRASCAL DEL RÍO

Instruido expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto municipal ordinatio del año actual para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Carrascal del Río, 22 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Martín de Pablo.

2139

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos maderables y leñosos del monte número 126-127, «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», como aprovechamiento primario del año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse contra dicho pliego las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldea Real, 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde, *H. Rosa*.

2141

MATABUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos en obras de ampliación y reforma de abastecimientos de aguas a Cañicosa, reparación Escuela de Niños y cubierta del edificio Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretataría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Matabuena a 27 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

2143

PINAREJOS

EDICTO

Recibido en este Ayuntamiento el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica para el ejercicio de 1962, se halla expuesto el mismo en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a efectos de oir reclamaciones, las que podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Pinajeros, 26 de septiembre de 1961. El Alcalde, Martín Fuentetaja.

2144

ADRADOS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Adrados a 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Modesto Para.

2145

BARBOLLA

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice de variaciones catastrales que han de reflejarse en el padrón de contribución rústica para 1962, a fin de que pueda ser examinado durante ocho días y presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Barbolla a 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Crispín Estebaranz.

2146

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice de variaciones que han de reflejarse en en la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Campo de San Pedro, 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Ovidio Merino Fuente.

2147

SANCHONUÑO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta localidad que el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica para el ejercicio de 1962 permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de oir las reclamaciones oportunas.

Sanchonuño a 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Angel Gómez.

2150

PRÁDENA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones habidas en la contribución rústica, que han de reflejarse en los documentos cobratorios del año 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, que versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Prádena a 26 de septiembre de 1961.—El Alcalde, José Sanz.

2154

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose formado los repartos de distintos arbitrios para el año actual, se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones si lo estiman oportuno.

Sequera de Fresno, 26 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Pedro Martín.

2155

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose recibido el apéndice al padrón de la riqueza rústica para el ejercicio de 1962, queda expuesto al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente habrán de versar sobre errores aritméticos o de copia.

Sequera de Fresno, 26 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Pedro Martín.

2155

PELAYOS DEL ARROYO

ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestas al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Pelayos del Arroyo a 25 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Angel Arahuetes.

2156

TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución rústica, año de 1962, queda expuesto al público durante un plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 27 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Benito.

2157

SACRAMENIA

ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica para el ejercicio de 1962, se halla expuesto al público durante ocho días, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Sacramenia, 27 de septiembre de 1961.—El Teniente Alcalde, B. San Juan.

COMUNIDADES

2142

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-aministrativas que, en unión del facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base a las subastas para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios «Pinar de Navafría», queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza a 23 de septiembre de 1961. El Presidente, Agustín Benito.

IMPRENTA PROVINCIAL